

- Comprobante

Movimiento hecho en:



Número de referencia

SBD426993

⬇ Envío a banco

Para

le Jose Eusebio Caro

Número de documento

811023680

Banco

Bbva Colombia

Número de cuenta

558390365

¿Cuánto?

\$ 200.000,00

Fecha

28 de Enero de 2022 a las 08:22 p. m.

¡Recuerda! Los envíos a otros bancos se pueden demorar hasta 3 días hábiles

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app Nequi y reporta un problema.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Muñoz		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Cano		NOMBRES Luz Helena	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 43-742-151			SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 27 MES 09 AÑO 1973 PAÍS Colombia DEPTO Antioquia MUNICIPIO Medellín			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA cra 46 # 106 a 72 PAÍS Colombia DEPTO Antioquia MUNICIPIO Medellín TELÉFONO 301-651-2341 EMAIL haeeleenh@hotmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller académico		
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA			FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11	AÑO 1992

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés				X					

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD El punto del aseo	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Medellín		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD seleccion@delaseo.com.co
TELÉFONOS 230-22-22	FECHA DE INGRESO DÍA 21 MES 01 AÑO 1998		FECHA DE RETIRO DÍA 18 MES 12 AÑO 2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL Asesora comercial	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN cra 75 # 48 b 17 Estadio
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Acción plus	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Medellín		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 414-00-08	FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 03 AÑO 2004		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 12 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO Asesora comercial	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN calle 33 # 76-82 Laureles
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD I.E José Eusebio Caro	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Medellín		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD iejoseeusebiocar@hotmai.com
TELÉFONOS 258 17 91	FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 01 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO Asesora comercial	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN cra 50 a # 93-77 Aranjuez
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD I.E Monseñor Francisco Cristobal Toro	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Medellín		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD infoicristobal@gmail.com
TELÉFONOS 236-52-86	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 01 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO Asesora comercial	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN cra 50 d # 90-49 Aranjuez

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

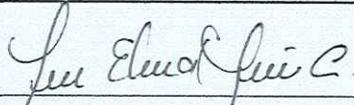
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	16	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	23	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Medellín, 14 de enero de 2022



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.742.151**

MUÑOZ CANO

APELLIDOS

LUZ ELENA

NOMBRES

Luz Elena Muñoz Cano
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-SEP-1973**

**MEDELLIN
(ANTIOQUIA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

30-ABR-1992 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Carlos Abel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100150-00159586-F-0043742151-20090819

0012639272A 1

2030046059

Medellín, 14 de enero de 2022

Señores:

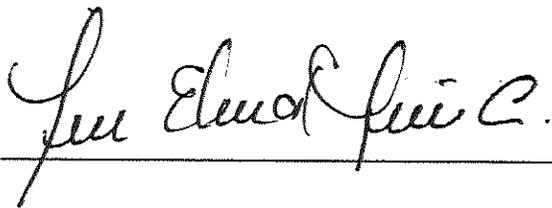
**Rector Francisco Javier Restrepo Roldan
Consejo Directivo I.E José Eusebio Caro**

Asunto:

Canon de contrato de arrendamiento

Cordial Saludo:

Yo **Luz Elena Muñoz Cano** identificada con **CC: 43742151**, en la calidad de arrendador del local ubicado en la **CRA 50A # 93-77 I.E JOSE EUSEBIO CARO**, utilizado con fines comerciales. Propongo que para el año 2022 sea de \$200.000 (DOSCIENTOS MIL PESOS).



Atentamente:

Luz Elena Muñoz Cano

CC: 43742151 Envigado

Tel: 2580361

Cel. 3016512341

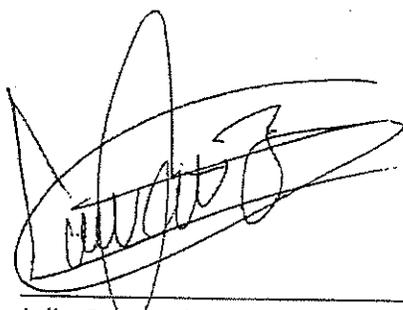
Medellín, 14 de enero de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo **JULIO CESAR GÓMEZ SUAREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° **1128386096**, certifico que conozco a la señora **LUZ HELENA MUÑOZ CANO**, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía N° **43742151** hace siete (7) años hasta el momento, manteniendo un excelente manejo de su crédito, asumiendo con responsabilidad las obligaciones y los plazos pactados con nosotros.

Para cualquier verificación, relaciono mis datos personales al pie de mi firma.

Atentamente,



MT: 1128386096-8
TEL: 251 84 29

Julio César Gómez Suárez
c.c. 1128386096
Teléfono: 2518429 / 3014579738

PAPELERÍA "PAPEL Y LAPIZ"

Carrera 55 N° 46 – 64

Teléfono: 5123649

Medellín

Por medio de la presente, se hace constar que la **Sra. LUZ HELENA MUÑOZ CANO**, con **CC. 43742151** de Envigado (Antioquia) mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa por más de ocho (8) años, llegando a tener un promedio de cinco (5) cifras de contado cada 8 días, pudiendo dar fe de honestidad y fiel cumplimiento con sus obligaciones comerciales.

La anterior constancia se expide a petición del interesado(a) para trámites personales al día 14 del mes de enero de 2022.

Atentamente:

PAPEL LÁPIZ CON ESTILO 
Nit: 70.826.852-9
Tel: 512 36 49

Efrain de Jesús Yepes Gómez

Efraín de Jesús Yepes Gómez.

70 826 852 Granada (Antioquia).

EL OASIS DE LA FANTASIA

Fantasia - Piñatería - Juguetería - Cacharrería

NTT.43.250.742

Medellín, 14 de enero de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESA

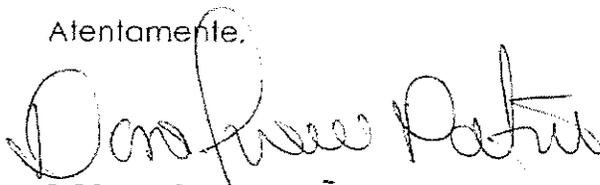
Por medio de la presente se hace contar que la señora **LUZ HELENA MUÑOZ CANO** identificada con **C.C 43742151** es cliente de la empresa **EL OASIS DE LA FANTASIA** desde el año 2010 hasta la fecha, realizando compras de juguetería y piñatería al por mayor.

Excelente persona y excelente cliente para nuestra empresa.

Cualquier información adicional, favor comunicarse a los teléfonos

5133164 – 3166938616

Atentamente,



DORA IVONNE PATIÑO VASCO
C.C. 43.250.742

Carrera 51 N°. 44 – 69
Local 243 B Teléfono: 513 31 64
Centro Comercial Cisneros

Medellín, 14 de enero de 2022

Señores:

**Rector Francisco Javier Restrepo Roldan
Consejo Directivo I.E José Eusebio Caro**

Asunto:

Presentación y Servicios a prestar en la papelería

Yo **Luz Elena Muñoz Cano** identificada con **CC: 43742151** de Envigado, ubicada en la dirección CRA 46 # 106 A 72 Andalucía.

Con mucho interés he leído la propuesta de licitación sobre el local de fotocopiadora que funciona en su institución, siendo esta la razón por la que me dirijo a ustedes para ofrecer mis servicios.

Basándome en mi experiencia laboral, soy la persona capacitada para realizar las actividades de dicho puesto.

Es por todo esto y si es de su interés desearía una entrevista personal.

La papelería ofrece variedad de artículos escolares y diferentes servicios siempre al precio más bajo, con una buena administración de modo que nos haga más eficientes y confiables, para disfrutar las preferencias de nuestros clientes y colaboradores de la institución.

- 1) Un buen servicio al cliente.
- 2) Recargas a teléfonos móviles, recargas de energía y agua, recargas a tarjetas Cívica
- 3) Fotocopias a 60 pesos a partir de 20 unidades de un mismo texto pensando en el presupuesto económico para el docente y en la satisfacción de trabajar con ustedes.
- 4) Fotocopias a blanco – negro y color.
- 5) Darle la facilidad al alumno para imprimir trabajos y talleres así sea por correo electrónico o través de memorias.
- 6) Escaneado de originales.
- 7) Investigación y transcripción de trabajos.
- 8) Venta de miscelánea y papelería.
- 9) Servicio de anillado y laminado
- 10) Ampliaciones y reducciones.
- 11) Servicio de guillotina.
- 12) Empaque de regalos.



Atentamente:

Luz Elena Muñoz Cano

CC: 43742151 Envigado

Cel. 3016512341

Medellín, 14 de enero de 2022

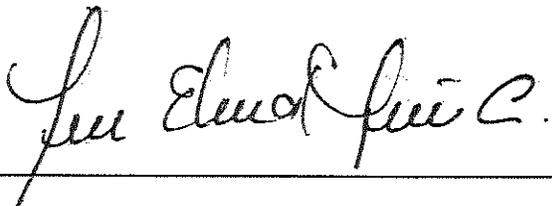
Señores:

**Rector Francisco Javier Restrepo Roldan
Consejo Directivo I.E José Eusebio Caro**

Asunto:

Datos personales del arrendador

Yo **Luz Elena Muñoz Cano** identificada con **CC: 43742151** de Envigado, doy a conocer que vivo en una vivienda arrendada. Cuyo propietario es la señora **Mary Sucel Gomez** Con número de celular **300 344 4358**.



Atentamente:

Luz Elena Muñoz Cano

CC: 43742151 Envigado

Cel. 3016512341



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:40:55 PM horas del 31/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 43742151

Apellidos y Nombres: **MUÑOZ CANO LUZ ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
línea



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/01/2022 01:35:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **43742151** y Nombre: **LUZ ELENA MUÑOZ CANO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29738286** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



LISTADO DE PRECIOS

ARTICULOS	VALOR UNIDAD
Archivador carta con agarradera	11.000
Archivador oficio con agarradera	13.000
Archivador mini	4.600
Acuarelas	3.800
Block carta	2.500
Block oficio	2.700
Block iris	4.000
Block degrade	3.000
Block 1/2 carta Bond	1.700
Block milimetrado	2.500
Block mantequilla	3.800
Block base 30	7.200
Bitácora carta cruda	9.000
Bitácora oficio cruda	11.000
Bisturí pequeño sencillo	600
Borrador negro	800
Borrador miga de pan	800
Borrador retráctil	1.700
Borrador tablero acrílico	1.500
Borrador 5 puntas	1.300
Borrador Nata pequeño	400
Borrador Nata grande	500
Bolsillo catalogo carta delgado	200
Bolsa de regalo grande	1.100
Bolsa regalo mediana	900
Bolsa regalo pequeña	700
Cinta transparente pequeña	700
Cinta transparente grande	1.500
Cinta enmascarar Tesa 18mm	4.000
Cinta enmascarar Tesa 24 mm	5.200
Cinta doble faz	2.500

Cinta invisible	1.900
Cartuchera lona económica	1.500
Cartuchera lona universitaria	2.000
Croquis	1.300
Cartón paja pliego	2.700
Cartón paja 1/2	1.400
Cartón paja 1/4	800
Cartón paja 1/8	600
Constitución política	2.500
Cordón escarapela	500
Clips	1.400
Chinches	1.400
Carpeta azul colgante	1.000
Carpeta cartón carta con gancho legajador	700
Carpeta cartón oficio con gancho legajador	800
Carpeta bisel carta	1.000
Carpeta bisel oficio	1.200
Carpeta Kimberly	800
Carpeta hilo carta	1.500
Carpeta hilo oficio	2.000
Compas sencillo	1.500
Compas caja	2.000
Colores Prismacolor	17.500
Colores Magicolor x12 doble punta	15.000
Colores Magicolor x12 sencillos	8.000
Colores Norma x12 doble punta	14.000
Colores Norma x12 sencillos	10.500
Colores Parchesitos x12	10.000
Colores Primavera x12	7.000
Colores Papermate x12	10.000
Colores Recreo corto x12	3.200
Colores Recreo largo x12	7.900
Colores Faber Castell x12	9.200
Colores Línea Azul x12	11.200
Colores Pointer sencillo	2.400
Colores Scribe x24	15.000
Cosedora pequeña	3.000

Cosedora grande	6.000
Contact transparente x3mts	7.000
Contact transparente x1mt	2.500
Contact transparente x50cm	1.100
Contact transparente x25cm	550
Corrector	1.500
Corrector cinta pequeño	1.500
Corrector cinta grande	2.500
Cinta papel x mt	200
Cartulina Bristol pliego	900
Cartulina Bristol 1/2	500
Cartulina Bristol 1/4	400
Cartulina Bristol 1/8	200
Cartulina degrade plana y fluorescente pliego	800
Cuaderno grapado x100 hojas	1.400
Cuaderno grapado x50 hojas	1.200
Cuaderno cosido grande x100 hojas	2.000
Cuaderno cosido grande x100 hojas con sticker	3.000
Cuaderno argollado pequeño	2.300
Cuaderno argollado grande	3.500
Diccionario español básico	3.000
Diccionario ingles	6.000
Diccionario filosófico	5.000
Folder	10.000
Fomi carta	500
Fomi mirellas carta	1.300
Gancho legajador	200
Grapas caja pequeña	1.400
Grapas caja grande	3.200
Hojas Kimberly	200
Juego geométrico sencillo	3.100
Lapicero kilométrico 100	900
Lapicero kilométrico 100 retráctil	1.000
Lapicero Offiesco	900
Lápiz Mirado	1.000
Lápiz Parchecitos	800
Lápiz Offiesco	800

Lana	1.000
Marcador borrable berol	2.500
Marcador Sharpie grueso	2.000
Marcador Sharpie delgado	2.500
Micropunta Pelikan	1.500
Minas 0.5, 0.7 y 2.0 mm	1.500
Mirella tubo	300
Mirella murano tubo	400
Perforadora 2 huecos	6.500
Perforadora 1 hueco	2.500
Papel globo	150
Papel bond	600
Papel periódico	400
Papel Kraft	400
Papel mantequilla hoja	150
Papel fotográfico	500
Pegante en barra	1.500
Pincel # 1	500
Pincel # 3	600
Pincel # 5	800
Pincel # 7	900
Pincel # 9	1.200
Plastilina caja pequeña	1.000
Plastilina caja grande	1.500
Plastilina en barra	1.000
Portaminas 2mm	2.500
Portaminas Faber Castell	4.000
Portaminas Faber Castell económico	1.500
Porta escarapela pasta	500
Palo paleta colores	1.800
Palo paleta natural	1.500
Pegante liquido pequeño	500
Pegante liquido mediano	800
Pegante liquido grande	1.500
Pegante liquido mega	2.900
Pegaloca	800
Regla acrílica x30cm	1.000

Regla metálica x15cm	700
Resaltador	1.700
Sacapuntas metálico	500
Sacapunta plástico	300
Sobre manila carta	200
Sobre manila oficio	300
Sobre manila 1/2 carta	200
Silicona líquida pequeña	1.500
Silicona barra delgada	400
Tijera punta roma	1.500
Tijera oficina	3.500
Tizas	100
Tizas pastel	500
Temperas parchecitos	3.600
Transportador 360	1.500
Transportador 180	1.000
Vinilo pequeño	800
Vinilo grande	1.500

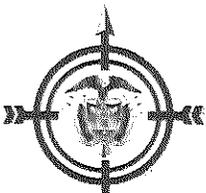


Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2022-01-31, 11:53:54 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2021
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2021
Empresa	LUZ ELENA MUÑOZ CANO
CEDULA CIUDADANIA	CC 43742151
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	8836495870 / 1043403135
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	44387356
Banco	(1023) - BANCO DE OCCIDENTE
Valor	\$ 259.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	1	\$ 145.400	\$ 0
NS00156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	1	\$ 113.600	\$ 0
SubTotales:				\$ 259.000	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 259.000





PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 189197272



WEB

13:53:09

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ ELENA MUÑOZ CANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43742151:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de enero de 2022, a las 13:43:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	43742151
Código de Verificación	43742151220131134318

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Medellín, 14 de enero de 2022

Señores:

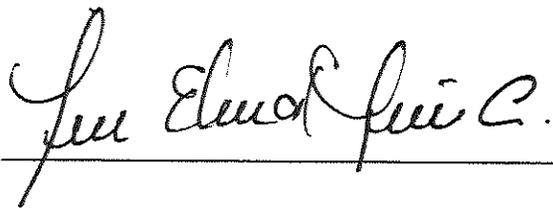
**Rector Francisco Javier Restrepo Roldan
Consejo Directivo I.E José Eusebio Caro**

Asunto:

Canon de contrato de arrendamiento

Cordial Saludo:

Yo **Luz Elena Muñoz Cano** identificada con **CC: 43742151**, en la calidad de arrendador del local ubicado en la **CRA 50A # 93-77 I.E JOSE EUSEBIO CARO**, utilizado con fines comerciales. Propongo que para el año 2022 sea de \$200.000 (DOSCIENTOS MIL PESOS).



Atentamente:

Luz Elena Muñoz Cano
CC: 43742151 Envigado
Tel: 2580361
Cel. 3016512341

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14520601314



(415)7707212489984(8020) 0000014520601314

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

4 3 7 4 2 1 5 1

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

4 3 7 4 2 1 5 1

27. Fecha expedición

1 9 9 2 0 4 3 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Enviado

2 6 6

31. Primer apellido

MUÑOZ

32. Segundo apellido

CANO

33. Primer nombre

LUZ

34. Otros nombres

ELENA

Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CL 107 43 67

42. Correo electrónico

haeeleenh@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 5 8 0 3 6 1

45. Teléfono 2

5 2 8 5 8 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 1 9

Actividad secundaria

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 1 1 5

48. Código

8 2 1 9

Otras actividades

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 1 1 5

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

3 4 1 4

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2019 - 05 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Carro



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO

ESTUDIOS PREVIOS.
(06 de diciembre 2021)

- 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La institución educativa José Eusebio Caro está comprometida con el fomento de un buen ambiente escolar, para ello gestiona el desarrollo de programas, proyectos y actividades que generen bienestar a la comunidad educativa, en particular a los niños y jóvenes matriculados en los diversos niveles y grados educativos. Es por ello que requiere contratar los servicios de Tienda Escolar y de fotocopiado. La primera está orientada a proveer el suministro de productos enmarcados en la línea alimentaria y el segundo al apoyo de los procesos de aprendizaje mediante la facilidad de copiado de documentos relacionados con el trabajo curricular de las diferentes áreas de estudio y útiles básicos de estudio. Se concede a cambio de una consignación mensual en dinero, la concesión y el uso del espacio destinado para Tienda Escolar y servicio de fotocopiado dentro de la Institución Educativa José Eusebio Caro, para atender a la totalidad de aproximadamente, 1530 estudiantes, 60 personas, entre personal docente, administrativo y servicios generales de la sede; servicio que se prestará única y exclusivamente durante la jornada escolar y laboral. Conjuntamente con los bienes que se hallan en la misma y que se detallan en el inventario descrito, a fin de que se efectúe la prestación del servicio y se realice actividad económica en dichos espacios, por cuenta y riesgo del arrendatario. La institución educativa tiene (560) estudiantes beneficiados con el programa vaso de leche. (400) refrigerios o desayuno víveres. También incluye a los padres de familia, visitantes y operadores de proyectos educativos.
- 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** El proceso de contratación se fundamenta en los Acuerdos institucionales: 057 - 058 del 28 de julio de 2021 sobre uso de planta física presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022 , emanado del Consejo Directivo, según Acta del consejo directivo No 80 del 28 de julio del 2021; además del acta 83 del 07 de diciembre de 2021 donde se faculta al rector para que adelante la contratación por concesión para el año lectivo 2022.y coherente con los estipulado en el Decreto nacional 1075 de 2015 (4791 de 2008) y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994, y demás decretos reglamentarios. Circular municipal 101 del 29 de julio de 2010, emanada de la Secretaría de Educación



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

- 3. OBJETO:** El objeto consiste en contratar la prestación del servicio de Tienda escolar, por concesión, cuenta con espacios físicos de (3.5M2 X 8M = 28M2) y fotocopiado (3M X 2M = 6m2), según las necesidades alimentarias y de nutrición de niños, jóvenes y adultos. Además la prestación del servicio de fotocopiado, miscelánea educativa. Servicio sanitario compartido dentro de la infraestructura física institucional.
- 4. DURACION DEL CONTRATO:** El contrato de concesión la Tienda Escolar y el servicio de fotocopiado de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO tendrá vigencia desde el 17 de enero del 2022 hasta el 03 de diciembre del año 2022. Es decir, 10 meses calendario, sin contar los periodos de receso estudiantil, vacaciones de directivos docentes y docentes. La jornada escolar tiene un horario de 6:00 Am. A 7:00 pm de lunes a viernes en la Institución Educativa. Parágrafo: Se exceptúan los periodos de receso estudiantil y semanas de desarrollo institucional, días sábados, domingos, festivos. Excepto alguna necesidad institucional específica y por lo tanto sólo se liquidan 9 meses, tiempo real, de concesión.
- 5. UBICACIÓN FISICA:** El espacio físico destinado para la Tienda Escolar y fotocopiado está ubicado en la Carrera 50A # 93-77, en un espacio que cuenta con lugar para ventas, cocineta, zona de almacenamiento y unidad sanitaria, barras de atención al público, con servicios de electricidad y acueducto. Para fotocopiado cuenta con un cuarto con servicios de electricidad y servicio sanitario compartido.
- 6. VALOR MINIMO MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Año lectivo 2022, la base mínima será de setecientos mil pesos M/L (700.000, 00) para la Tienda Escolar. Doscientos mil pesos m/l (\$200.000, 00) para el servicio de fotocopiado.
- 7. FORMA DE PAGO:** En efectivo cuenta de Los Fondos de Servicio Educativos de la institución N° 558390365 del Banco BBVA, durante los 5 primeros días del mes, o fecha de cumplimiento mensual del contrato, por anticipado. El retardo en el pago del canon de arrendamiento, generará una multa al contratista, por el valor equivalente a un día de pago por cada día de retardo. Además, el consejo directivo y la rectoría podrán considerar la terminación unilateral del contrato y adelantar acciones administrativas para el cobro de la deuda causada y/o perjuicios a la institución y afectación en la prestación del servicio.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

1. Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar. De acuerdo al cronograma inicial

"Formando la niñez y la juventud desde Aranjuez"
Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

- será entre el 11 al 14 de Enero de 2022. Con el fin de organizar y preparar la prestación del servicio desde la primera semana lectiva con estudiantes.
2. Librar al arrendatario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
 3. Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Tienda Escolar y fotocopiado, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo. Contrariamente la Institución no asume responsabilidades al respecto.
 4. Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos ofrecidos, cuando el arrendatario lo solicite, o alguna inquietud relacionada con el servicio.

La obligación establecida en el literal d) implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.

B. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

1. Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas.
2. El incumplimiento a lo estipulado en el literal a), es causal para la cancelación unilateral del contrato.
3. Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
4. Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
5. Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
6. Prestar el servicio de Tienda Y/o fotocopiado de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
7. Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la Tienda Escolar y servicio de fotocopiado.
8. Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o suceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
9. Velar por el buen comportamiento de los servidores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la Tienda Escolar y servicio de fotocopiado.
10. Afiliar y/o exigir la afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales el personal que contrate para la prestación del servicio. Adjuntar la certificación y hoja de vida correspondiente. Copia del contrato de prestación de servicios del personal.
11. Permitir el ingreso del Rector o sus delegados, de la Institución Educativa a las Instalaciones de la Tienda y/o área de fotocopiado escolar cuando éste lo requiera, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de las mismas.
12. Los empleados de la Tienda Escolar de la Institución Educativa José Eusebio Caro deben tener uniforme: Delantal, cachucha o gorro blanco. Y cumplir con las demás normas de higiene y manipulación de alimentos (Uñas recortadas, cabello recogido, tapabocas.....). Certificación expedida por entidad competente, aplicar prácticas de desinfección permanente.

"Formando la niñez y la juventud desde Aranjuez"
Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

13. Pagar lo correspondiente a los servicios públicos, según tabla de cálculo de consumo mensual.
14. Mantener excelentes relaciones comerciales con proveedores de la tienda o papelería escolar.
15. Contribuir al mejoramiento de la calidad en los servicios de bienestar institucional.
16. Fijar en lugar visible el listado de precios aprobado por el consejo directivo.
17. Tener en cuenta la normatividad sobre salubridad pública y nutrición.
18. Restituir el bien inmueble y enseres respectivos (según aparezcan en la minuta de contrato) el día 03 de diciembre de 2022. Excepto que tenga derecho a la prórroga del contrato por un año más, según evaluación de calidad, para lo cual se elaborará un nuevo documento contractual.
19. Desarrollar plan para el manejo adecuado de residuos sólidos, orgánicos y separación en la fuente.
20. Cumplir la Normatividad y Políticas de Seguridad Social con los trabajadores.
21. Cumplir políticas públicas, normatividad y protocolos de bioseguridad: Tapabocas, desinfección, vacunación contra el COVID – 19, según dosis indicadas. Certificación.

C. PROHIBICIONES

1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley para menores de edad.
2. Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
3. Abrir la Tienda Escolar y/o servicio de fotocopiado, los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
4. Arrendar o subarrendar las instalaciones de la Tienda.
5. Admitir personal en las instalaciones de la Tienda Escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
6. Utilizar las instalaciones físicas de la Tienda para pernoctar.
7. Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la Tienda Escolar, y servicio de fotocopiado, sin la autorización respectiva.
8. Vender elementos que no estén relacionados con el objeto contratado.
9. Fiar productos a los estudiantes. Excepto la autorización del padre de familia, previo consentimiento y responsabilidad del arrendatario.
10. Asumir roles, responsabilidades o funciones no competentes, según minuta de contrato.
11. Vender a los estudiantes durante horas de clase, excepto autorización por las directivas.
12. Tener vínculos de consanguinidad o afinidad con las directivas, docentes, personal administrativo, integrantes del gobierno escolar de la institución educativa. (Inhabilidades)
13. Pertenecer al gobierno escolar o haber pertenecido a él durante el año lectivo anterior. (Inhabilidades)
14. Pertenecer a la planta de cargos directivos, docentes o administrativos de la institución. (Inhabilidades)



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

15. Interferir en los procesos educativos internos tomando decisiones que no le corresponden o haciendo mal uso de la información y comunicación.
16. Incumplir orientaciones, normatividad y directrices nacionales, locales e institucionales sobre la materia.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

- A. Rut o Cámara de Comercio.
- B. Carta de Presentación.
- C. Cartas de recomendación de los representantes donde haya prestado servicios, dando Fe de su experiencia, sus cualidades personales y contractuales.
- D. Propuesta Económica viable.
- E. Copia del documento de Identidad (Cédula de Ciudadanía) al 100%
- F. Certificado antecedentes, expedido por la Procuraduría general de la nación. (www.procuraduria.gov.co)
- G. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría general de la nación. (www.contraloriagen.gov.co)
- H. Seguridad social, salud y riesgos profesionales. (Paz y Salvo o planilla donde se compruebe la liquidación y pago respectivo). Los cuales deberán presentarse mensualmente por parte del contratista y de sus servidores contratados.
- I. Antecedentes Disciplinarios. (www.policia.gov.co).
- J. Certificado de contravenciones ley 1801 de 2016 – policía nacional.
- K. Certificado vigente de manipulación de alimentos del posible contratista y las personas que prestarán el servicio. (Éste último se presentará al momento de dar la orden de inicio y es de carácter obligatorio)
- L. No haber tenido litigios jurídicos o conflictos de intereses con la institución.

10. REQUISITOS DE EVALUACION:

FACTOR DE EVALUACION Y CALIFICACION	PUNTAJE
Propuesta del servicio: Oferta de bienes y servicios, variedad, pertinencia,	Hasta 60 puntos
Precios de bienes, disponibilidad de equipos y/o servicios –Calidad de la oferta	Hasta 20 Puntos
Experiencia, idoneidad para la prestación del servicio	Hasta 10 Puntos
Documentación y cumplimiento de términos	Hasta 10 Puntos
Total	100 Puntos

"Formando la niñez y la juventud desde Aranjuez"
Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

En caso de empate El equipo podrá considerar la mejor oportunidad, según el cronograma, en la entrega plena y cumplimiento de requisitos o acordará en consenso cuál ofrece mejores garantías y calidad mediante votación secreta. Contrariamente a través de balotas sacadas al azar por algún integrante del equipo.

Parágrafo: Se nombrará un equipo institucional para evaluar las propuestas y hacer recomendaciones u observaciones a la rectoría, con el fin de que tome la mejor decisión en la contratación o se declare desierta de no brindar garantías, ajustarse a los requerimientos o viabilidad y credibilidad.

OBSERVACIÓN: De presentarse propuestas de personas que hayan tenido litigios jurídicos o conflicto de intereses con la institución o con otras instituciones, plenamente comprobados, no se tendrán en cuenta para su evaluación. (El equipo y/o rector podrá hacer averiguaciones del oferente en el contexto con los contratantes o representantes legales de instituciones)

11. GARANTIAS

Al arrendatario que se le adjudique la administración de la Tienda Escolar y/o servicio de fotocopiado, debe firmar un documento comercial (letra de cambio o pagaré), firmado por un fiador reconocido (con propiedad raíz o carta laboral y encontrarse activo), de cumplimiento correspondiente a la totalidad del contrato. Para retirar enseres de su propiedad que con previa autorización utilice para la prestación del servicio, deberá acreditar paz y salvo expedido por el Rector y autorización escrita para tal evento. El rector podrá suspender su ingreso a las instalaciones respectivas si hay renuencia y falta de acuerdo para cumplir su objeto contractual.

12. RIESGOS PREVISIBLES:

Debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos, al manipular elementos eléctricos, y manipulación de alimentos calientes. Estos serán responsabilidad del contratista. Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, cese de actividades prolongado, el consejo directivo estudiará medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar al arrendatario.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

13. ESTUDIO DE COSTOS

La institución Educativa José Eusebio Caro, tendrá que sufragar los costos de pintura en el local destinado a la Tienda en la Sede, los demás espacios se encuentran en buenas condiciones.

Los ingresos, por el año lectivo 2022, sumarían mínimo de seis millones trescientos mil pesos M/L (6. 300.000,00) para la Tienda Escolar de la sede. Un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00) por el local para servicio de fotocopiado.

14. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO: Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de la Tienda Escolar para el año 2022, en la Institución Educativa José Eusebio Caro.

Fecha:	Actividad
09 de diciembre de 2021	9:00 am, en la oficina de rectoría, reunión informativa a los actuales arrendatarios de la Tienda Escolar y servicio de fotocopiado para información de las fechas de terminación del actual contrato. Tienda Escolar y servicio de fotocopiado: 10 de diciembre del año 2021, fecha en la cual debe hacer entrega real y material, de los locales destinados a la Tienda Escolar con los enseres relacionados en el inventario, al rector o funcionario que éste designe para tal efecto. Hora límite 4:00 pm. Liquidación del contrato y paz y salvo.
09 de diciembre de 2021	Publicación de Resolución Rectoral N° 138 del 09 de diciembre de 2021 dando inicio a la apertura de selección del arrendatario, para la Tienda Escolar y/o servicio de fotocopiado de la institución educativa José Eusebio Caro, para el año lectivo 2022, en la cartelera ubicada en la entrada principal de la sede destinada a la publicación de subastas e invitación para contratar bienes y/o servicios que faciliten el funcionamiento institucional. Se avisará a las personas que han consultado antes sobre el proceso y hayan manifestado su interés de participar en el proceso licitatorio y que dejaron números telefónicos o direcciones de contacto en la oficina de secretaría de la institución.
09 de diciembre de 2021	8:00 am, publicación de invitación oficial (075) de participación en el proceso de selección del arrendatario para la Tienda Escolar y

"Formando la niñez y la juventud desde Aranjuez"

Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

	servicio de fotocopiado en la sede para el año lectivo 2022, en la institución educativa José Eusebio Caro.
09, al 10 de diciembre de 2021.	Tiempo de duración de la fijación pública de la invitación. Y de estudios previos.
11 de enero de 2022	Observaciones a los estudios previos
12 de enero de 2022	Respuesta a las observaciones hechas a los estudios previos, si las hubiere -
13 al 14 de enero de 2022.	8:00 am a 4:00 pm fecha y hora máxima para entregar las propuestas en secretaría en sobre cerrado y marcado.
17 de enero de 2022	10:00 am, reunión con los proponentes para abrir los sobres que contienen las propuestas en rectoría. Si no asisten se procederá con testigos.
18 de enero de 2022.	Hora 2:00 Pm Evaluación de las propuestas por parte de rectoría (Equipo evaluador).
19 - 20 de enero de 2022.	8:00, publicación de informe de evaluación para que los oferentes presenten observaciones si lo consideran pertinente, en la cartelera ubicada en la entrada principal de la sede y destinada a la publicación de subastas e invitación para contratar bienes y/o servicios que faciliten el funcionamiento institucional.
21 de enero de 2022.	11:00 pm, en secretaría, entrega de respuesta a las observaciones, indicando si se acoge o no a la observación.
24 de enero de 2022.	2:00 pm, publicación de Resolución Rectoral adjudicando el contrato de concesión de la Tienda Escolar y/o servicio de fotocopiado, para el año 2022, en la Institución Educativa José Eusebio Caro o declarándola desierta en caso de que no se presenten oferentes o que ninguna de las propuestas resulte habilitada.
28 de enero de 2022.	8:00 am, en Rectoría, celebración de minuta del contrato por concesión, correspondiente a la Tienda Escolar y/o servicio de fotocopiado de la institución educativa José Eusebio Caro, para la vigencia 2022.
28 de Enero de 2022	Orden de servicio, habiendo cumplido con los requisitos para ello: documentación y pago anticipado de la primera mensualidad.
28 de enero de 2022.	Entrega real y material de los locales destinados a la Tienda Escolar y/o Servicio de Fotocopiado. Finiquitar el cumplimiento de requisitos contractuales para la orden de inicio.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

28 al 29 de enero de 2022	Inicio de organización para la prestación del servicio y surtido
31 de enero de 2022.	Inicia Prestación del servicio.

FRANCISCO JAVIER RESTREPO ROLDÁN

Rector

CC No. 3585790

Teléfono: 3587196

Medellín, 14 de enero de 2022

Señores:

**Rector Francisco Javier Restrepo Roldan
Consejo Directivo I.E José Eusebio Caro**

Asunto:

Presentación y Servicios a prestar en la papelería

Yo **Luz Elena Muñoz Cano** identificada con **CC: 43742151** de Envigado, ubicada en la dirección CRA 46 # 106 A 72 Andalucía.

Con mucho interés he leído la propuesta de licitación sobre el local de fotocopidora que funciona en su institución, siendo esta la razón por la que me dirijo a ustedes para ofrecer mis servicios.

Basándome en mi experiencia laboral, soy la persona capacitada para realizar las actividades de dicho puesto.

Es por todo esto y si es de su interés desearía una entrevista personal.

Medellín, 14 de enero de 2022

Señores:

**Rector Francisco Javier Restrepo Roldan
Consejo Directivo I.E José Eusebio Caro**

Asunto:

Canon de contrato de arrendamiento

Cordial Saludo:

Yo **Luz Elena Muñoz Cano** identificada con **CC: 43742151**, en la calidad de arrendador del local ubicado en la **CRA 50A # 93-77 I.E JOSE EUSEBIO CARO**, utilizado con fines comerciales. Propongo que para el año 2022 sea de \$200.000 (DOSCIENTOS MIL PESOS).



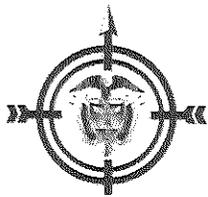
Atentamente:

Luz Elena Muñoz Cano

CC: 43742151 Envigado

Tel: 2580361

Cel. 3016512341



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 189197272



WEB

13:53:09

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ ELENA MUÑOZ CANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43742151:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315- dcap@procuraduria.gov.co

La papelería ofrece variedad de artículos escolares y diferentes servicios siempre al precio más bajo, con una buena administración de modo que nos haga más eficientes y confiables, para disfrutar las preferencias de nuestros clientes y colaboradores de la institución:

- 1) Un buen servicio al cliente.
- 2) Recargas a teléfonos móviles, recargas de energía y agua, recargas a tarjetas Cívica
- 3) Fotocopias a 60 pesos a partir de 20 unidades de un mismo texto pensando en el presupuesto económico para el docente y en la satisfacción de trabajar con ustedes.
- 4) Fotocopias a blanco – negro y color.
- 5) Darle la facilidad al alumno para imprimir trabajos y talleres así sea por correo electrónico o través de memorias.
- 6) Escaneado de originales.
- 7) Investigación y transcripción de trabajos.
- 8) Venta de miscelánea y papelería.
- 9) Servicio de anillado y laminado.
- 10) Ampliaciones y reducciones.
- 11) Servicio de guillotina.
- 12) Empaque de regalos.



Atentamente:

Luz Elena Muñoz Cano

CC: 43742151 Envigado

Cel. 3016512341

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.742.151**

MUÑOZ CANO

APELLIDOS

LUZ ELENA

NOMBRES

Luz Elena Muñoz Cano
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-SEP-1973**

**MEDELLIN
(ANTIOQUIA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

30-ABR-1992 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Carlos Abel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100150-00159586-F-0043742151-20090819

0012639272A 1

2030046059

Medellín, 14 de enero de 2022

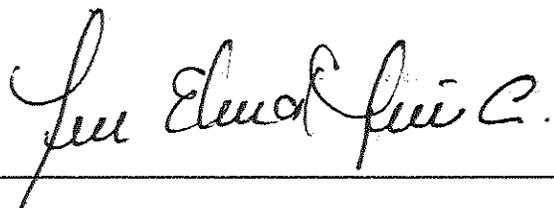
Señores:

**Rector Francisco Javier Restrepo Roldan
Consejo Directivo I.E José Eusebio Caro**

Asunto:

Datos personales del arrendador

Yo **Luz Elena Muñoz Cano** identificada con **CC: 43742151** de Envigado, doy a conocer que vivo en una vivienda arrendada. Cuyo propietario es la señora **Mary Sucel Gomez** Con número de celular **300 344 4358**.



Atentamente:

**Luz Elena Muñoz Cano
CC: 43742151 Envigado
Cel. 3016512341**

EL OASIS DE LA FANTASIA
Fantasía - Piñatería - Juguetería - Cacharrería
NIT.43.250.742

Medellín, 14 de enero de 2022

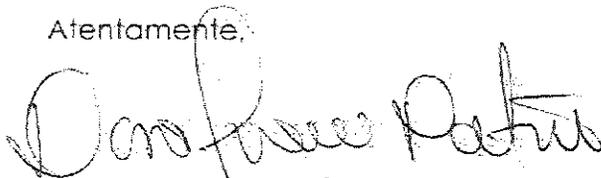
A QUIEN PUEDA INTERESA

Por medio de la presente se hace contar que la señora **LUZ HELENA MUÑOZ CANO** identificada con **C.C 43742151** es cliente de la empresa **EL OASIS DE LA FANTASIA** desde el año 2010 hasta la fecha, realizando compras de juguetería y piñatería al por mayor.

Excelente persona y excelente cliente para nuestra empresa.

Cualquier información adicional, favor comunicarse a los teléfonos
5133164 – 3166938616

Atentamente,



DORA IVONNE PATIÑO VASCO
C.C. 43.250.742

Carrera 51 N°. 44 – 69
Local 243 B Teléfono: 513 31 64
Centro Comercial Cisneros

PAPELERÍA "PAPEL Y LAPIZ"

Carrera 55 N° 46 – 64

Teléfono: 5123649

Medellín

Por medio de la presente, se hace constar que la **Sra. LUZ HELENA MUÑOZ CANO**, con **CC. 43742151** de Envigado (Antioquia) mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa por más de ocho (8) años, llegando a tener un promedio de cinco (5) cifras de contado cada 8 días, pudiendo dar fe de honestidad y fiel cumplimiento con sus obligaciones comerciales.

La anterior constancia se expide a petición del interesado(a) para trámites personales al día 14 del mes de enero de 2022.

Atentamente:

PAPEL LAPIZ CON ESTILO.
NIT: 70.826.852-9
Tel: 512 36 49



Efrain de Jesús Yepes Gómez

Efraín de Jesús Yepes Gómez.

70 826 852 Granada (Antioquia).

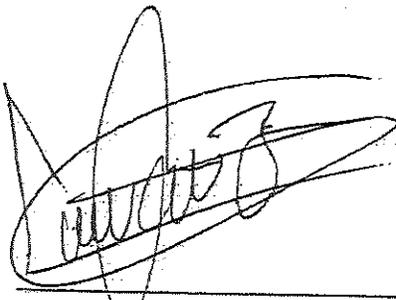
Medellín, 14 de enero de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo **JULIO CESAR GÓMEZ SUAREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° **1128386096**, certifico que conozco a la señora **LUZ HELENA MUÑOZ CANO**, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía N° **43742151** hace siete (7) años hasta el momento, manteniendo un excelente manejo de su crédito, asumiendo con responsabilidad las obligaciones y los plazos pactados con nosotros.

Para cualquier verificación, relaciono mis datos personales al pie de mi firma.

Atentamente,



NIT: 1128386096-9
TEL: 251 84 29

Julio Cesar Gómez Suarez
c.c. 1128386096

Teléfono: 2518429 / 3014579738

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14520601314



(415)7707212489984(8020) 0000014520601314

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

4 3 7 4 2 1 5 1

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

4 3 7 4 2 1 5 1

27. Fecha expedición

1 9 9 2 0 4 3 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Envigado

2 6 6

31. Primer apellido

MUÑOZ

32. Segundo apellido

CANO

33. Primer nombre

LUZ

34. Otros nombres

ELENA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CL 107 43 67

42. Correo electrónico

haeeleenh@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 5 8 0 3 6 1

45. Teléfono 2

5 2 8 5 8 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 1 9

Actividad secundaria

48. Código

8 2 1 9

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

3 4 1 4

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **4 9**

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 05 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**

985. Carao

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de enero de 2022, a las 13:43:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	43742151
Código de Verificación	43742151220131134318

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/01/2022 01:35:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **43742151** y Nombre: **LUZ ELENA MUÑOZ CANO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29738286** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:40:55 PM horas del 31/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 43742151

Apellidos y Nombres: **MUÑOZ CANO LUZ ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
línea



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2022-01-31, 11:53:54 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2021
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2021
Empresa	LUZ ELENA MUÑOZ CANO
CEDULA CIUDADANIA	CC 43742151
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	8836495870 / 1043403135
Tipo de Planilla	J
Número Transacción Bancaria/ CUS	44387356
Banco	(1023) - BANCO DE OCCIDENTE
Valor	\$ 259.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	1	\$ 145.400	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	1	\$ 113.600	\$ 0
SubTotales:				\$ 259.000	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 259.000

LISTADO DE PRECIOS

ARTICULOS	VALOR UNIDAD
Archivador carta con agarradera	11.000
Archivador oficio con agarradera	13.000
Archivador mini	4.600
Acuarelas	3.800
Block carta	2.500
Block oficio	2.700
Block iris	4.000
Block degrade	3.000
Block 1/2 carta Bond	1.700
Block milimetrado	2.500
Block mantequilla	3.800
Block base 30	7.200
Bitácora carta cruda	9.000
Bitácora oficio cruda	11.000
Bisturí pequeño sencillo	600
Borrador negro	800
Borrador miga de pan	800
Borrador retráctil	1.700
Borrador tablero acrílico	1.500
Borrador 5 puntas	1.300
Borrador Nata pequeño	400
Borrador Nata grande	500
Bolsillo catalogo carta delgado	200
Bolsa de regalo grande	1.100
Bolsa regalo mediana	900
Bolsa regalo pequeña	700
Cinta transparente pequeña	700
Cinta transparente grande	1.500
Cinta enmascarar Tesa 18mm	4.000
Cinta enmascarar Tesa 24 mm	5.200
Cinta doble faz	2.500

Cinta invisible	1.900
Cartuchera lona económica	1.500
Cartuchera lona universitaria	2.000
Croquis	1.300
Cartón paja pliego	2.700
Cartón paja 1/2	1.400
Cartón paja 1/4	800
Cartón paja 1/8	600
Constitución política	2.500
Cordón escarapela	500
Clips	1.400
Chinchés	1.400
Carpeta azul colgante	1.000
Carpeta cartón carta con gancho legajador	700
Carpeta cartón oficio con gancho legajador	800
Carpeta bisel carta	1.000
Carpeta bisel oficio	1.200
Carpeta Kimberly	800
Carpeta hilo carta	1.500
Carpeta hilo oficio	2.000
Compas sencillo	1.500
Compas caja	2.000
Colores Prismacolor	17.500
Colores Magicolor x12 doble punta	15.000
Colores Magicolor x12 sencillos	8.000
Colores Norma x12 doble punta	14.000
Colores Norma x12 sencillos	10.500
Colores Parchesitos x12	10.000
Colores Primavera x12	7.000
Colores Papermate x12	10.000
Colores Recreo corto x12	3.200
Colores Recreo largo x12	7.900
Colores Faber Castell x12	9.200
Colores Línea Azul x12	11.200
Colores Pointer sencillo	2.400
Colores Scribe x24	15.000
Cosedora pequeña	3.000

Cosedora grande	6.000
Contact transparente x3mts	7.000
Contact transparente x1mt	2.500
Contact transparente x50cm	1.100
Contact transparente x25cm	550
Corrector	1.500
Corrector cinta pequeño	1.500
Corrector cinta grande	2.500
Cinta papel x mt	200
Cartulina Bristol pliego	900
Cartulina Bristol 1/2	500
Cartulina Bristol 1/4	400
Cartulina Bristol 1/8	200
Cartulina degrade plana y fluorescente pliego	800
Cuaderno grapado x100 hojas	1.400
Cuaderno grapado x50 hojas	1.200
Cuaderno cosido grande x100 hojas	2.000
Cuaderno cosido grande x100 hojas con sticker	3.000
Cuaderno argollado pequeño	2.300
Cuaderno argollado grande	3.500
Diccionario español básico	3.000
Diccionario ingles	6.000
Diccionario filosófico	5.000
Folder	10.000
Fomi carta	500
Fomi mirellas carta	1.300
Gancho legajador	200
Grapas caja pequeña	1.400
Grapas caja grande	3.200
Hojas Kimberly	200
Juego geométrico sencillo	3.100
Lapicero kilométrico 100	900
Lapicero kilométrico 100 retráctil	1.000
Lapicero Offiesco	900
Lápiz Mirado	1.000
Lápiz Parchecitos	800
Lápiz Offiesco	800

Lana	1.000
Marcador borrable berol	2.500
Marcador Sharpie grueso	2.000
Marcador Sharpie delgado	2.500
Micropunta Pelikan	1.500
Minas 0.5, 0.7 y 2.0 mm	1.500
Mirella tubo	300
Mirella murano tubo	400
Perforadora 2 huecos	6.500
Perforadora 1 hueco	2.500
Papel globo	150
Papel bond	600
Papel periódico	400
Papel Kraft	400
Papel mantequilla hoja	150
Papel fotográfico	500
Pegante en barra	1.500
Pincel # 1	500
Pincel # 3	600
Pincel # 5	800
Pincel # 7	900
Pincel # 9	1.200
Plastilina caja pequeña	1.000
Plastilina caja grande	1.500
Plastilina en barra	1.000
Portaminas 2mm	2.500
Portaminas Faber Castell	4.000
Portaminas Faber Castell económico	1.500
Porta escarapela pasta	500
Palo paleta colores	1.800
Palo paleta natural	1.500
Pegante liquido pequeño	500
Pegante liquido mediano	800
Pegante liquido grande	1.500
Pegante liquido mega	2.900
Pegaloca	800
Regla acrílica x30cm	1.000

Regla metálica x15cm	700
Resaltador	1.700
Sacapuntas metálico	500
Sacapunta plástico	300
Sobre manila carta	200
Sobre manila oficio	300
Sobre manila 1/2 carta	200
Silicona líquida pequeña	1.500
Silicona barra delgada	400
Tijera punta roma	1.500
Tijera oficina	3.500
Tizas	100
Tizas pastel	500
Temperas parchecitos	3.600
Transportador 360	1.500
Transportador 180	1.000
Vinilo pequeño	800
Vinilo grande	1.500



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Muñoz		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Cano		NOMBRES Luz Helena	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 43-742-151			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS _____	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 27 MES 09 AÑO 1973 PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Antioquia</u> MUNICIPIO <u>Medellín</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>cra 46 # 106 a 72</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Antioquia</u> MUNICIPIO <u>Medellín</u> TELÉFONO <u>301-651-2341</u> EMAIL <u>haeeleenh@hotmail.com</u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller académico	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11	AÑO 1992

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés				X					

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD El punto del aseo	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Medellín	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD seleccion@delaseo.com.co	
TELÉFONOS 230-22-22	FECHA DE INGRESO DÍA 21 MES 01 AÑO 1998		FECHA DE RETIRO DÍA 18 MES 12 AÑO 2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL Asesora comercial	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN cra 75 # 48 b 17 Estadio
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Acción plus	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Medellín	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 414-00-08	FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 03 AÑO 2004		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 12 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO Asesora comercial	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN calle 33 # 76-82 Laureles
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD I.E José Eusebio Caro	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Medellín	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD iejoseeusebiocar@hotmai.com	
TELÉFONOS 258 17 91	FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 01 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO Asesora comercial	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN cra 50 a # 93-77 Aranjuez
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD I.E Monseñor Francisco Cristobal Toro	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Medellín	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD infoicristobal@gmail.com	
TELÉFONOS 236-52-86	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 01 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO Asesora comercial	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN cra 50 d # 90-49 Aranjuez

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

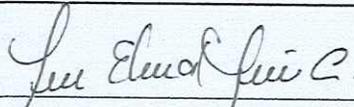
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	16	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	23	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Medellín, 14 de enero de 2022



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO

INVITACIÓN PÚBLICA 075

(06 de diciembre 2021)

- 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La institución educativa José Eusebio Caro está comprometida con el fomento de un buen ambiente escolar, para ello gestiona el desarrollo de programas, proyectos y actividades que generen bienestar a la comunidad educativa, en particular a los niños y jóvenes matriculados en los diversos niveles y grados educativos. Es por ello que requiere contratar los servicios de Tienda Escolar y de fotocopiado. La primera está orientada a proveer el suministro de productos enmarcados en la línea alimentaria y el segundo al apoyo de los procesos de aprendizaje mediante la facilidad de copiado de documentos relacionados con el trabajo curricular de las diferentes áreas de estudio y útiles básicos de estudio. Se concede a cambio de una consignación mensual en dinero, la concesión y el uso del espacio destinado para Tienda Escolar y servicio de fotocopiado dentro de la Institución Educativa José Eusebio Caro, para atender a la totalidad de aproximadamente, 1530 estudiantes, 60 personas, entre personal docente, administrativo y servicios generales de la sede; servicio que se prestará única y exclusivamente durante la jornada escolar y laboral. Conjuntamente con los bienes que se hallan en la misma y que se detallan en el inventario descrito, a fin de que se efectúe la prestación del servicio y se realice actividad económica en dichos espacios, por cuenta y riesgo del arrendatario. La institución educativa tiene (560) estudiantes beneficiados con el programa vaso de leche. (400) refrigerios o desayuno víveres. También incluye a los padres de familia, visitantes y operadores de proyectos educativos.
- 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** El proceso de contratación se fundamenta en los Acuerdos institucionales: 057 - 058 del 28 de julio de 2021 sobre uso de planta física presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022, emanado del Consejo Directivo, según Acta del consejo directivo No 80 del 28 de julio del 2021; además del acta 83 del 07 de diciembre de 2021 donde se faculta al rector para que adelante la contratación por concesión para el año lectivo 2022 y coherente con los estipulado en el Decreto nacional 1075 de 2015 (4791 de 2008) y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994, y demás decretos reglamentarios. Circular municipal 101 del 29 de julio de 2010, emanada de la Secretaría de Educación



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

- 3. OBJETO:** El objeto consiste en contratar la prestación del servicio de Tienda escolar, por concesión, cuenta con espacios físicos de (3.5M2 X 8M = 28M2) y fotocopiado (3M X 2M = 6m2), según las necesidades alimentarias y de nutrición de niños, jóvenes y adultos. Además la prestación del servicio de fotocopiado, miscelánea educativa. Servicio sanitario compartido dentro de la infraestructura física institucional.
- 4. DURACION DEL CONTRATO:** El contrato de concesión la Tienda Escolar y el servicio de fotocopiado de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO tendrá vigencia desde el 17 de enero del 2022 hasta el 03 de diciembre del año 2022. Es decir, 10 meses calendario, sin contar los periodos de receso estudiantil, vacaciones de directivos docentes y docentes. La jornada escolar tiene un horario de 6:00 Am. A 7:00 pm de lunes a viernes en la Institución Educativa. Parágrafo: Se exceptúan los periodos de receso estudiantil y semanas de desarrollo institucional, días sábados, domingos, festivos. Excepto alguna necesidad institucional específica y por lo tanto sólo se liquidan 9 meses, tiempo real, de concesión.
- 5. UBICACIÓN FISICA:** El espacio físico destinado para la Tienda Escolar y fotocopiado está ubicado en la Carrera 50A # 93-77, en un espacio que cuenta con lugar para ventas, cocineta, zona de almacenamiento y unidad sanitaria, barras de atención al público, con servicios de electricidad y acueducto. Para fotocopiado cuenta con un cuarto con servicios de electricidad y servicio sanitario compartido.
- 6. VALOR MINIMO MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Año lectivo 2022, la base mínima será de setecientos mil pesos M/L (700.000, 00) para la Tienda Escolar. Doscientos mil pesos m/l (\$200.000, 00) para el servicio de fotocopiado.
- 7. FORMA DE PAGO:** En efectivo cuenta de Los Fondos de Servicio Educativos de la institución N° 558390365 del Banco BBVA, durante los 5 primeros días del mes, o fecha de cumplimiento mensual del contrato, por anticipado. El retardo en el pago del canon de arrendamiento, generará una multa al contratista, por el valor equivalente a un día de pago por cada día de retardo. Además, el consejo directivo y la rectoría podrán considerar la terminación unilateral del contrato y adelantar acciones administrativas para el cobro de la deuda causada y/o perjuicios a la institución y afectación en la prestación del servicio.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

1. Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar. De acuerdo al cronograma inicial

"Formando la niñez y la juventud desde Aranjuez"
Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

- será entre el 11 al 14 de Enero de 2022. Con el fin de organizar y preparar la prestación del servicio desde la primera semana lectiva con estudiantes.
2. Librar al arrendatario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
 3. Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Tienda Escolar y fotocopiado, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo. Contrariamente la Institución no asume responsabilidades al respecto.
 4. Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos ofrecidos, cuando el arrendatario lo solicite, o alguna inquietud relacionada con el servicio.

La obligación establecida en el literal d) implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.

B. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

1. Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas.
2. El incumplimiento a lo estipulado en el literal a), es causal para la cancelación unilateral del contrato.
3. Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
4. Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
5. Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
6. Prestar el servicio de Tienda Y/o fotocopiado de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
7. Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la Tienda Escolar y servicio de fotocopiado.
8. Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o suceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
9. Velar por el buen comportamiento de los servidores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la Tienda Escolar y servicio de fotocopiado.
10. Afiliar y/o exigir la afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales el personal que contrate para la prestación del servicio. Adjuntar la certificación y hoja de vida correspondiente. Copia del contrato de prestación de servicios del personal.
11. Permitir el ingreso del Rector o sus delegados, de la Institución Educativa a las Instalaciones de la Tienda y/o área de fotocopiado escolar cuando éste lo requiera, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de las mismas.
12. Los empleados de la Tienda Escolar de la Institución Educativa José Eusebio Caro deben tener uniforme: Delantal, cachucha o gorro blanco. Y cumplir con las demás normas de higiene y manipulación de alimentos (Uñas recortadas, cabello recogido, tapabocas.....). Certificación expedida por entidad competente, aplicar prácticas de desinfección permanente.

"Formando la niñez y la juventud desde Aranjuez"

Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

13. Pagar lo correspondiente a los servicios públicos, según tabla de cálculo de consumo mensual.
14. Mantener excelentes relaciones comerciales con proveedores de la tienda o papelería escolar.
15. Contribuir al mejoramiento de la calidad en los servicios de bienestar institucional.
16. Fijar en lugar visible el listado de precios aprobado por el consejo directivo.
17. Tener en cuenta la normatividad sobre salubridad pública y nutrición.
18. Restituir el bien inmueble y enseres respectivos (según aparezcan en la minuta de contrato) el día 03 de diciembre de 2022. Excepto que tenga derecho a la prórroga del contrato por un año más, según evaluación de calidad, para lo cual se elaborará un nuevo documento contractual.
19. Desarrollar plan para el manejo adecuado de residuos sólidos, orgánicos y separación en la fuente.
20. Cumplir la Normatividad y Políticas de Seguridad Social con los trabajadores.
21. Cumplir políticas públicas, normatividad y protocolos de bioseguridad: Tapabocas, desinfección, vacunación contra el COVID – 19, según dosis indicadas. Certificación.

C. PROHIBICIONES

1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley para menores de edad.
2. Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
3. Abrir la Tienda Escolar y/o servicio de fotocopiado, los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
4. Arrendar o subarrendar las instalaciones de la Tienda.
5. Admitir personal en las instalaciones de la Tienda Escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
6. Utilizar las instalaciones físicas de la Tienda para pernoctar.
7. Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la Tienda Escolar, y servicio de fotocopiado, sin la autorización respectiva.
8. Vender elementos que no estén relacionados con el objeto contratado.
9. Fiar productos a los estudiantes. Excepto la autorización del padre de familia, previo consentimiento y responsabilidad del arrendatario.
10. Asumir roles, responsabilidades o funciones no competentes, según minuta de contrato.
11. Vender a los estudiantes durante horas de clase, excepto autorización por las directivas.
12. Tener vínculos de consanguinidad o afinidad con las directivas, docentes, personal administrativo, integrantes del gobierno escolar de la institución educativa. (Inhabilidades)
13. Pertenecer al gobierno escolar o haber pertenecido a él durante el año lectivo anterior. (Inhabilidades)
14. Pertenecer a la planta de cargos directivos, docentes o administrativos de la institución. (Inhabilidades)



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

15. Interferir en los procesos educativos internos tomando decisiones que no le corresponden o haciendo mal uso de la información y comunicación.
16. Incumplir orientaciones, normatividad y directrices nacionales, locales e institucionales sobre la materia.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

- A. Rut o Cámara de Comercio.
- B. Carta de Presentación.
- C. Cartas de recomendación de los representantes donde haya prestado servicios, dando Fe de su experiencia, sus cualidades personales y contractuales.
- D. Propuesta Económica viable.
- E. Copia del documento de Identidad (Cédula de Ciudadanía) al 100%
- F. Certificado antecedentes, expedido por la Procuraduría general de la nación. (www.procuraduria.gov.co)
- G. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría general de la nación. (www.contraloriagen.gov.co)
- H. Seguridad social, salud y riesgos profesionales. (Paz y Salvo o planilla donde se compruebe la liquidación y pago respectivo). Los cuales deberán presentarse mensualmente por parte del contratista y de sus servidores contratados.
- I. Antecedentes Disciplinarios. (www.policia.gov.co).
- J. Certificado de contravenciones ley 1801 de 2016 – policía nacional.
- K. Certificado vigente de manipulación de alimentos del posible contratista y las personas que prestarán el servicio. (Éste último se presentará al momento de dar la orden de inicio y es de carácter obligatorio)
- L. No haber tenido litigios jurídicos o conflictos de intereses con la institución.

10. REQUISITOS DE EVALUACION:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Propuesta del servicio: Oferta de bienes y servicios, variedad, pertinencia,	Hasta 60 puntos
Precios de bienes, disponibilidad de equipos y/o servicios –Calidad de la oferta	Hasta 20 Puntos
Experiencia, idoneidad para la prestación del servicio	Hasta 10 Puntos
Documentación y cumplimiento de términos	Hasta 10 Puntos
Total	100 Puntos

"Formando la niñez y la juventud desde Aranjuez"
Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

En caso de empate El equipo podrá considerar la mejor oportunidad, según el cronograma, en la entrega plena y cumplimiento de requisitos o acordará en consenso cuál ofrece mejores garantías y calidad mediante votación secreta. Contrariamente a través de balotas sacadas al azar por algún integrante del equipo.

Parágrafo: Se nombrará un equipo institucional para evaluar las propuestas y hacer recomendaciones u observaciones a la rectoría, con el fin de que tome la mejor decisión en la contratación o se declare desierta de no brindar garantías, ajustarse a los requerimientos o viabilidad y credibilidad.

OBSERVACIÓN: De presentarse propuestas de personas que hayan tenido litigios jurídicos o conflicto de intereses con la institución o con otras instituciones, plenamente comprobados, no se tendrán en cuenta para su evaluación. (El equipo y/o rector podrá hacer averiguaciones del oferente en el contexto con los contratantes o representantes legales de instituciones)

11. GARANTIAS

Al arrendatario que se le adjudique la administración de la Tienda Escolar y/o servicio de fotocopiado, debe firmar un documento comercial (letra de cambio o pagaré), firmado por un fiador reconocido (con propiedad raíz o carta laboral y encontrarse activo), de cumplimiento correspondiente a la totalidad del contrato. Para retirar enseres de su propiedad que con previa autorización utilice para la prestación del servicio, deberá acreditar paz y salvo expedido por el Rector y autorización escrita para tal evento. El rector podrá suspender su ingreso a las instalaciones respectivas si hay renuencia y falta de acuerdo para cumplir su objeto contractual.

12. RIESGOS PREVISIBLES:

Debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos, al manipular elementos eléctricos, y manipulación de alimentos calientes. Estos serán responsabilidad del contratista. Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, cese de actividades prolongado, el consejo directivo estudiará medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar al arrendatario.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

13. ESTUDIO DE COSTOS

La institución Educativa José Eusebio Caro, tendrá que sufragar los costos de pintura en el local destinado a la Tienda en la Sede, los demás espacios se encuentran en buenas condiciones.

Los ingresos, por el año lectivo 2022, sumarían mínimo de seis millones trescientos mil pesos M/L (6. 300.000,00) para la Tienda Escolar de la sede. Un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00) por el local para servicio de fotocopiado.

14. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO: Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de la Tienda Escolar para el año 2022, en la Institución Educativa José Eusebio Caro.

Fecha:	Actividad
09 de diciembre de 2021	9:00 am, en la oficina de rectoría, reunión informativa a los actuales arrendatarios de la Tienda Escolar y servicio de fotocopiado para información de las fechas de terminación del actual contrato. Tienda Escolar y servicio de fotocopiado: 10 de diciembre del año 2021, fecha en la cual debe hacer entrega real y material, de los locales destinados a la Tienda Escolar con los enseres relacionados en el inventario, al rector o funcionario que éste designe para tal efecto. Hora límite 4:00 pm. Liquidación del contrato y paz y salvo.
09 de diciembre de 2021	Publicación de Resolución Rectoral N° 138 del 09 de diciembre de 2021 dando inicio a la apertura de selección del arrendatario, para la Tienda Escolar y/o servicio de fotocopiado de la institución educativa José Eusebio Caro, para el año lectivo 2022, en la cartelera ubicada en la entrada principal de la sede destinada a la publicación de subastas e invitación para contratar bienes y/o servicios que faciliten el funcionamiento institucional. Se avisará a las personas que han consultado antes sobre el proceso y hayan manifestado su interés de participar en el proceso licitatorio y que dejaron números telefónicos o direcciones de contacto en la oficina de secretaría de la institución.
09 de diciembre de 2021	8:00 am, publicación de invitación oficial de participación en el proceso de selección del arrendatario para la Tienda Escolar y



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

	servicio de fotocopiado en la sede para el año lectivo 2022, en la institución educativa José Eusebio Caro.
09, al 10 de diciembre de 2021.	Tiempo de duración de la fijación pública de la invitación. Y de estudios previos.
11 de enero de 2022	Observaciones a los estudios previos
12 de enero de 2022	Respuesta a las observaciones hechas a los estudios previos, si las hubiere -
13 al 14 de enero de 2022.	8:00 am a 4:00 pm fecha y hora máxima para entregar las propuestas en secretaría en sobre cerrado y marcado.
17 de enero de 2022	10:00 am, reunión con los proponentes para abrir los sobres que contienen las propuestas en rectoría. Si no asisten se procederá con testigos.
18 de enero de 2022.	Hora 2:00 Pm Evaluación de las propuestas por parte de rectoría (Equipo evaluador).
19 - 20 de enero de 2022.	8:00, publicación de informe de evaluación para que los oferentes presenten observaciones si lo consideran pertinente, en la cartelera ubicada en la entrada principal de la sede y destinada a la publicación de subastas e invitación para contratar bienes y/o servicios que faciliten el funcionamiento institucional.
21 de enero de 2022.	11:00 pm, en secretaría, entrega de respuesta a las observaciones, indicando si se acoge o no a la observación.
24 de enero de 2022.	2:00 pm, publicación de Resolución Rectoral adjudicando el contrato de concesión de la Tienda Escolar y/o servicio de fotocopiado, para el año 2022, en la Institución Educativa José Eusebio Caro o declarándola desierta en caso de que no se presenten oferentes o que ninguna de las propuestas resulte habilitada.
25 de enero de 2022.	8:00 am, en Rectoría, celebración de minuta del contrato por concesión, correspondiente a la Tienda Escolar y/o servicio de fotocopiado de la institución educativa José Eusebio Caro, para la vigencia 2022.
28 de Enero de 2022	Orden de servicio, habiendo cumplido con los requisitos para ello: documentación y pago anticipado de la primera mensualidad.
28 de enero de 2022.	Entrega real y material de los locales destinados a la Tienda Escolar y/o Servicio de Fotocopiado. Finiquitar el cumplimiento de requisitos contractuales para la orden de inicio.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

28 al 29 de enero de 2022	Inicio de organización para la prestación del servicio y surtido
31 de enero de 2022.	Inicia Prestación del servicio.

FRANCISCO JAVIER RESTREPO ROLDÁN
Rector
CC No. 3585790
Teléfono: 3587196



INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO

Núcleo de Desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

Resolución de Aprobación 281 del 14 de noviembre de 2003

DANE 105001002038 - NIT.811.023.680-1

Resolución Rectoral (Tesorería) N° 138

(9 de diciembre de 2021)

Por medio de la cual se da apertura a un proceso contractual por concesión de espacios.

El suscrito rector de la Institución Educativa **José Eusebio Caro**, según el Acuerdos institucionales: 057 - 058 del 28 de julio de 2021 sobre uso de planta física presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022, emanado del Consejo Directivo, según Acta del consejo directivo No 80 del 28 de julio del 2021; además del acta 83 del 07 de diciembre de 2021 donde se faculta al rector para que adelante la contratación por concesión para el año lectivo 2022

CONSIDERANDO:

1. Que la institución educativa debe garantizar la conservación de los documentos legales que se generen.
2. Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento aprobado por el Consejo Directivo.
3. Que conforme al Decreto 1075 de 2015, SECCIÓN 3, artículo 2.3.1.6.3.3, el rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la ley 715 de 2001 y la presente sección.
4. El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.4. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o Director es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios educativos y su ejercicio no implica representación legal.
5. Que en cumplimiento del reglamento aprobado por el Consejo Directivo, se publicó por el término de tres (3) días hábiles la invitación pública, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.
6. Que por lo anteriormente expuesto, el rector de la Institución educativa,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura al proceso de selección por invitación pública No. 075 del 09 de diciembre de 2021, de Tienda Escolar y Servicio de Fotocopiado, para la celebración de un contrato cuyo objeto es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para ofrecer el servicio de Tienda Escolar y/o Servicio de Fotocopiado de la Institución educativa José Eusebio Caro, según estudios previos.

ARTICULO SEGUNDO. La consulta y retiro de la invitación pública y estudios previos podrá realizarse en la INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO ubicada en la Dirección Carrera 50A # 93-77 de Medellín, teléfono 3587196, en la rectoría de la Institución Educativa JOSÉ EUSEBIO CARO.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO

Núcleo de Desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

Resolución de Aprobación 281 del 14 de noviembre de 2003

DANE 105001002038 - NIT.811.023.680-1

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín al 09 día del mes de diciembre de 2021.

FRANCISCO JAVIER RESTREPO ROLDÁN

Rector

CC No. 3585790 - Teléfono: 2362561



INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO

Núcleo de Desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

Resolución de Aprobación 281 del 14 de noviembre de 2003

DANE 105001002038 - NIT.811.023.680-1

ACTA DE REUNIONES:

EVENTO: Evaluar propuestas para la prestación del servicio de tienda escolar y papelería para el año lectivo 2022

FECHA: 18 de enero 2022

LUGAR: Sala de profesores primaria

HORA: 11:00 Am

EVALUADORES:

NOMBRES APELLIDOS	CARGO O REPRESENTACION	FIRMA
FRANCISCO JAVIER RESTREPO R	RECTOR	
VIVIANA GÓMEZ PORRAS	REPRESENTANTE DE DOCENTES	
ANGELA QUINTERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	

OBJETIVOS

Estudiar las propuestas generadas por los oferentes, para la prestación del servicio de tienda escolar y papelería año lectivo 2022.

AGENDA DE TRABAJO:

Revisar documentos: Convocatoria o Licitación; propuestas.
Revisar el proceso según cronograma y estudios previos.
Evaluar propuestas
Resultados

DESARROLLO:

Se aprueba propuesta DE LA Señora Adriana María Jiménez CC No. 43568947 para la tienda escolar y de la señora Luz Elena Muñoz Cano, CC No. 43742151, para la papelería y fotocopiado. Cumplen requisitos de experiencia y evaluación anterior en servicios similares.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO

Núcleo de Desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

Resolución de Aprobación 281 del 14 de noviembre de 2003

DANE 105001002038 - NIT.811.023.680-1

Resolución Rectoral Nro. 139

(24 de enero de 2022)

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 075 para “de Tienda Escolar de la Institución educativa José Eusebio Caro vigencia 2022”.

El rector de La I.E JOSE EUSEBIO CARO, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

1. Que la institución educativa debe garantizar la conservación de los documentos legales que se generen.
2. Que el proceso de contratación se realizará según Acuerdos institucionales: 057 - 058 del 28 de julio de 2021 sobre uso de planta física presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022, emanado del Consejo Directivo, según Acta del consejo directivo No 80 del 28 de julio del 2021; además del acta 83 del 07 de diciembre de 2021 donde se faculta al rector para que adelante la contratación por concesión para el año lectivo 2022.y coherente con los estipulado en el Decreto nacional 1075 de 2015 (4791 de 2008) y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994, y demás decretos reglamentarios aprobados por el Consejo Directivo.
3. Que conforme al Decreto 1075 de 2015, SECCIÓN 3, artículo 2.3.1.6.3.3, el rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la ley 715 de 2001 y la presente sección.
4. El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.4. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o Director es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios educativos y su ejercicio no implica representación legal.
5. Que conforme a lo previsto en el acuerdo de contratación, No. 056 del 28 de julio de 2021, emanado del consejo Directivo, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por **ADRIANA MARIA JIMENEZ** identificado con NIT **43568947** la cual cumple con los requisitos establecidos en la invitación,

En mérito de lo expuesto, **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 075 A: **ADRIANA MARIA JIMENEZ** identificado con NIT **43568947**. Valor mensual de la cuota de

“Formando la niñez y la juventud en Aranjuez”
Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO

Núcleo de Desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

Resolución de Aprobación 281 del 14 de noviembre de 2003

DANE 105001002038 - NIT.811.023.680-1

arrendamiento por concesión \$700.000.00 – Tiempo, nueve meses para un total de \$6.300.000.00 (Seis millones trecientos mil pesos m/l)

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán En la cuenta bancaria respectiva (Ahorros 55839036-5 en el banco BBVA) a favor de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa José Eusebio Caro.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 24 días de enero de 2022.

Atentamente,


FRANCISCO JAVIER RESTREPO ROLDAN
Rector - CC No. 3585790



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO

Núcleo de Desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

Resolución de Aprobación 281 del 14 de noviembre de 2003

DANE 105001002038 - NIT. 811.023.680-1

Resolución Rectoral Nro. 140

(24 de enero de 2022)

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 075 para “de Tienda Escolar de la Institución educativa José Eusebio Caro vigencia 2022”.

El rector de La I.E JOSE EUSEBIO CARO, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

1. Que la institución educativa debe garantizar la conservación de los documentos legales que se generen.
2. Que el proceso de contratación se realizará según Acuerdos institucionales: 057 - 058 del 28 de julio de 2021 sobre uso de planta física presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022 , emanado del Consejo Directivo, según Acta del consejo directivo No 80 del 28 de julio del 2021; además del acta 83 del 07 de diciembre de 2021 donde se faculta al rector para que adelante la contratación por concesión para el año lectivo 2022.y coherente con los estipulado en el Decreto nacional 1075 de 2015 (4791 de 2008) y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994, y demás decretos reglamentarios aprobados por el Consejo Directivo.
3. Que conforme al Decreto 1075 de 2015, SECCIÓN 3, artículo 2.3.1.6.3.3, el rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la ley 715 de 2001 y la presente sección.
4. El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.4. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o Director es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios educativos y su ejercicio no implica representación legal.
5. Que conforme a lo previsto en el acuerdo de contratación, No. 056 del 28 de julio de 2021, emanado del consejo Directivo, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por **LUZ ELENA MUÑOZ CANO** identificado con NIT **43742151** la cual cumple con los requisitos establecidos en la invitación,

En mérito de lo expuesto, **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 075 A: **LUZ ELENA MUÑOZ CANO** identificado con NIT **43742151**. Valor mensual de la cuota de arrendamiento

“Formando la niñez y la juventud en Aranjuez”

Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO

Núcleo de Desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

Resolución de Aprobación 281 del 14 de noviembre de 2003

DANE 105001002038 - NIT.811.023.680-1

por concesión \$200.000.00 – Tiempo, nueve meses para un total de \$1.800.000.00 (Un millón Ochocientos mil pesos m/l)

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán En la cuenta bancaria respectiva (Ahorros 55839036-5 en el banco BBVA) a favor de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa José Eusebio Caro.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 24 días de enero de 2022.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER RESTREPO ROLDAN
Rector - CC No. 3585790



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

CONTRATO POR CONCESIÓN NÚMERO 083 DEL 28 DE ENERO DE 2022

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO
NIT: 811023680-1

CONTRATISTA: LUZ ELENA MUÑOZ CANO
NIT: 43742151-4

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y MISCELÉNEA EDUCATIVA. SEDE ÚNICA.

VALOR: \$1.800.000.00 (Un millón Ochocientos mil pesos moneda legal)

PLAZO: 9 meses (28 de Enero del 2022 al 02 de diciembre de 2022)

Entre los suscritos: FRANCISCO JAVIER RESTREPO ROLDAN con cédula de ciudadanía número 3.585.790 en su calidad de RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO, facultado por el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, sección 3 y 4 (Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008) y autorización del consejo Directivo según 057 - 058 del 28 de julio de 2021 sobre uso de planta física presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022, emanado del Consejo Directivo, según Acta del consejo directivo No 80 del 28 de julio del 2021; además del acta 83 del 07 de diciembre de 2021 donde se faculta al rector para que adelante la contratación por concesión de espacio físico, para la vigencia fiscal del año lectivo 2022, y quien en adelante se denominará LA INSTITUCIÓN de una parte, y LUZ ELENA MUÑOZ CANO con cédula de ciudadanía número 43742151, quien se denominará EL CONTRATISTA de la otra, han acordado celebrar el presente contrato de concesión, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCIÓN a PRESTAR EL SERVICIO DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y MISCELÉNEA EDUCATIVA; de acuerdo con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, que hace parte integral de este contrato.

Formando la niñez y la juventud desde Aranjuez
Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT. 811.023.680-1

SEGUNDA. DURACIÓN: El presente contrato tiene vigencia de 9 meses que comprenden desde el 14 de enero de 2020 hasta el día 01 de diciembre de 2020 inclusive. En ningún caso habrá renovación automática del contrato, si la evaluación es satisfactoria podrá participar en el proceso licitatorio respectivo.

TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva (Ahorros 55839036-5 en el banco BBVA) y en las fechas estipuladas. Primeros cinco días de cada mes contractual – 20 al 25 de cada mes.
- 2) El incumplimiento a lo estipulado en el literal 1), es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- 3) Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- 4) Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- 5) Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- 6) Prestar el servicio de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- 7) Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y MISCELÉNEA EDUCATIVA. Aprobado en la propuesta y por el consejo directivo.
- 8) Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- 9) Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y MISCELÉNEA EDUCATIVA.
- 10) Permitir el ingreso del Rector o sus delegados a las Instalaciones, cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- 11) Los empleados de la SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y MISCELÉNEA EDUCATIVA de la Institución Educativa JOSÉ EUSEBIO CARO deben tener uniforme: Delantal. Y normas de higiene.

Formando la niñez y la juventud desde Aranjuez
Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT. 811.023.680-1

- 12) Pagar lo correspondiente a los servicios públicos, según tabla de cálculo de consumo mensual.
- 13) Mantener excelentes relaciones comerciales con proveedores del **SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y MISCELÉNEA EDUCATIVA**.
- 14) Contribuir al mejoramiento de la calidad en los servicios de bienestar institucional.
- 15) Fijar en lugar visible el listado de precios aprobado por el consejo directivo.
- 16) Tener en cuenta la normatividad sobre salubridad pública.

B. OBLIGACIONES DE INSTITUCIÓN

- 1) Garantizar el espacio definido para el servicio de **SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y MISCELÉNEA EDUCATIVA**
- 2) Permitir el ingreso a la Institución del Contratista, en las jornadas definidas para ello.
- 3) Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- 4) Librar al arrendatario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
- 5) Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la **SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y MISCELÉNEA EDUCATIVA**, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo.
- 6) Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la tienda, cuando el arrendatario lo solicite.
- 7) La obligación establecida en el numeral 6) implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precio.

C. PROHIBICIONES

1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibida por la ley para menores de edad. No aplica lo alimentario.
2. Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
3. Abrir el **SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y MISCELÉNEA EDUCATIVA**, los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
4. Arrendar o subarrendar las instalaciones respectivas.
5. Admitir personal en las instalaciones arrendadas, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.

Formando la niñez y la juventud desde Aranjuez
Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

6. Utilizar las instalaciones físicas para pernoctar.
7. Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la **SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y MISCELÉNEA EDUCATIVA**, sin previa autorización.
8. Vender elementos que no estén relacionados con el objeto contratado.
9. Fiar productos a los estudiantes. Excepto la autorización del padre de familia, previo consentimiento y responsabilidad del arrendatario.
10. Asumir roles, responsabilidades o funciones no competentes, según minuta de contrato.
11. Vender a los estudiantes durante horas de clase, excepto autorización por las directivas.
12. Tener vínculos de consanguinidad con las directivas institucionales.
13. Interferir en los procesos educativos internos tomando decisiones que no le corresponden o haciendo mal uso de la información y comunicación.

CUARTA. VALOR: El valor de este contrato se estima en la suma de \$1.800.000.00 (Un millón Ochocientos mil pesos moneda legal) a cancelar por **EL CONTRATISTA**. Pagaderos mensualmente en forma anticipada, equivalente a \$200.000 (Doscientos Diez mil pesos ML) mensuales en la cuenta bancaria respectiva (Ahorros 55839036-5 en el banco BBVA)

QUINTA. FORMA DE PAGO. **EL CONTRATISTA** cancelará a **LA INSTITUCIÓN** el valor estipulado en la cláusula anterior, una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, así:

- A. Se paga mes anticipado (01 al 05 días iniciales de cada mes). A más tardar antes de culminar el mes calendario.
- B. Se pagarán 9 meses de contrato, salvo consideraciones extraordinarias que deben ser acordadas por el Consejo Directivo.
- C. El valor de los servicios públicos se consideran incluidos en la cuota de concesión.
- D. Se consideran las semanas de receso estudiantil en la favorabilidad del contrato.

El retardo injustificado en el pago generará una multa al Contratista por el valor equivalente a un día de pago por cada día de retardo.

SEXTA. GARANTIAS: Al arrendatario que se le adjudique la administración del **SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y MISCELÉNEA EDUCATIVA**, debe firmar un documento comercial (letra de cambio o pagaré), firmado por un fiador reconocido



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

(con propiedad raíz o carta laboral y encontrarse activo), de cumplimiento correspondiente a la totalidad del contrato. Para retirar enseres de su propiedad que con previa autorización utilice para la prestación del servicio, deberá acreditar paz y salvo y autorización expedido por el Rector.

SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La ejecución del contrato sólo podrá iniciar una vez se firme por las partes la respectiva acta de inicio.

OCTAVA. INTERVENTORÍA: La Interventoría de este contrato estará a cargo del Rector de la Institución.

NOVENO. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre a LA INSTITUCIÓN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Este contrato No establece vínculo laboral con la institución.

DECIMA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente, LA INSTITUCIÓN en consecuencia no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, con él ni con las personas que ocupa.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto no podrá cederse, salvo autorización expresa mediante escrito motivado. Una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

Formando la niñez y la juventud desde Aranjuez
Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

Que el contratista se encuentre en imposibilidad de continuar con la ejecución contractual y que no sea posible ceder el contrato. Para éstos efectos, deberá

Notificar por escrito a la INSTITUCIÓN con un mes de anticipación a la terminación del contrato.

En caso de que termine un mes sin que el CONTRATISTA pague el valor del contrato a la INSTITUCIÓN, el contrato se dará por terminado de manera inmediata, salvo que se pacte acuerdo de pago.

Por retardo injustificado en el pago durante dos meses consecutivos.

Por retardo injustificado en el pago durante tres meses no consecutivos.

Por no cancelar las multas que se generen a más tardar durante el mes siguiente al que se generaron.

Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales durante dos meses consecutivos. Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales durante tres meses no consecutivos.

DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

1. Estudios previos del proceso de selección.
2. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA,
3. Las demás actas, comunicaciones y documentos que se produzcan en desarrollo del contrato.
4. Hoja de vida de las personas que se desempeñan como trabajadores del contratista.
5. Inventario especificando lo de la institución, contratista y de empresas.
6. Planilla de pago de seguridad social del contratista y sus empleados, relacionarla mensualmente a la rectoría.
7. Recibo de consignación mensual del valor correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Ante la presentación de conflictos, se tendrá en cuenta, como primera instancia, la concertación y acuerdo entre las

Formando la niñez y la juventud desde Aranjuez
Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1

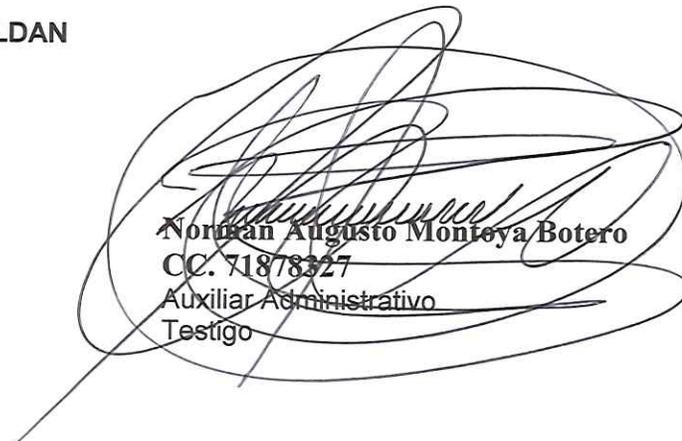
partes. De no llegar a acuerdos se considerará la intervención del comité de convivencia escolar para mediar y buscar la solución pacífica de los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERVENTORÍA. El interventor del presente contrato es responsabilidad del Rector de la institución educativa.

Para constancia se expide en la ciudad de Medellín, el 28 de enero de dos mil Veintidós (2022)


FRANCISCO JAVIER RESTREPO ROLDAN
C.C. 3.585.790
RECTOR


LUZ ELENA MUÑOZ CANO
C.C. 43742151
CONTRATISTA


Norman Augusto Montoya Botero
CC. 71878327
Auxiliar Administrativo
Testigo